

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, AGOSTO 14 DEL AÑO 2012.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

FE DE ERRATAS AL PERIÓDICO OFICIAL EXTRA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012, QUE CONTIENE EL DECRETO NUMERO 1289, MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DESIGNA AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE, OAXACA.



| | | |
|-------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| CONCEJERO DE EDUCACIÓN | C. HECTOR JUÁREZ AGUILAR. | C. ESTELA JUÁREZ MARTÍNEZ. |
| CONCEJERO DE DESARROLLO RURAL | C. JUAN AVENDAÑO GÓMEZ | C. ALEJANDRO CORTÉS VÁSQUEZ. |

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial EXTRA, de fecha 26 de junio de 2012, que contiene el Decreto número 1289, mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, designa al Concejo Municipal de SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE, OAXACA, para quedar como sigue:

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

Página 2
DICE:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 24 de julio de 2012
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracciones IX, y XIII, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, designa al Concejo Municipal de SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE, OAXACA, que quedará integrado para concluir el periodo constitucional 2011-2013, con los siguientes ciudadanos:

Rafael Mendoza Kaplan
RAFAEL MENDOZA KAPLAN

OFICIALIA MAYOR

| DENOMINACIÓN | TITULAR | SUPLENTE |
|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| CONCEJERO PRESIDENTE | C. GRACIANO VÁSQUEZ AVENDAÑO | C. FERNANDO VÁSQUEZ VÁSQUEZ |
| CONCEJERO SINDICO | C. VICTORIANO CRUZ MARTÍNEZ | C. DEMETRIO MARTÍNEZ AVENDAÑO. |
| CONCEJERO DE HACIENDA | C. ISIDRO BARRIOS VÁSQUEZ | C. MARÍA ELENA VÁSQUEZ MARTÍNEZ. |
| CONCEJERO DE OBRAS | C. ÁLVARO AVENDAÑO PAZ | C. GERARDO CRUZ JUÁREZ. |
| CONCEJERO DE SALUD. | C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ VASQUEZ. | C. JOSÉ MARTÍNEZ CORTÉS. |
| CONCEJERO DE EDUCACIÓN | C. HECTOR JUÁREZ AGUILAR. | C. ESTELA JUÁREZ MARTÍNEZ. |
| CONCEJERO DE DESARROLLO RURAL. | C. JUAN AVENDAÑO GÓMEZ | C. ALEJANDRO CORTÉS VÁSQUEZ. |

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

Página 2
DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracciones IX, y XIII, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, designa al Concejo Municipal de SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE, OAXACA, que quedará integrado para concluir el periodo constitucional 2011-2013, con los siguientes ciudadanos:

| DENOMINACIÓN | TITULAR | SUPLENTE |
|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| CONCEJERO PRESIDENTE | C. GRACIANO VÁSQUEZ AVENDAÑO | C. FERNANDO VÁSQUEZ VÁSQUEZ |
| CONCEJERO SINDICO | C. VICTORINO CRUZ MARTÍNEZ | C. DEMETRIO MARTÍNEZ AVENDAÑO. |
| CONCEJERO DE HACIENDA | C. ISIDRO BARRIOS VÁSQUEZ | C. MARÍA ELENA VÁSQUEZ MARTÍNEZ. |
| CONCEJERO DE OBRAS | C. ÁLVARO AVENDAÑO PAZ | C. GERARDO CRUZ JUÁREZ. |
| CONCEJERO DE SALUD. | C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ VASQUEZ. | C. JOSÉ MARTÍNEZ CORTÉS. |